

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En Santiago, a 23 DE ENERO DE 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 70.962.500-4; debidamente representada, por su Secretario General, don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle El Llano Subercaseaux N°3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, por una parte y, por otra, doña [REDACTED] chilena, Técnico en Nivel Superior de Enfermería Dental, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en N° [REDACTED], comuna de San Miguel, en adelante "**La Técnico**" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, que consta de las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a doña [REDACTED] quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar labores de apoyo profesional odontológico como **Tens Odontológico** en el Centro de Salud Familiar Recreo, ubicado en Varas Menas 785, comuna de San Miguel.

Los servicios se prestarán en el sector universal del Centro; de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas, los viernes de 16:00 a 20:00 horas y los sábados de 9:00 a 13:00 horas

TERCERO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña [REDACTED] los siguientes valores:

- Valor hora de lunes a viernes: \$ 4.000.- (cuatro mil pesos)
- Valor hora sábado: \$5.000.- (cinco mil pesos)

Dichos montos se liquidarán por mes vencido y se pagarán con cheque nominativo dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

La técnico deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se efectuará con cargo al Programa Ges Odontológico – Embarazada.

CUARTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña [REDACTED] [REDACTED] corresponderán a la Dirección del Centro de Salud Familiar Recreo quienes, para efectos de



proceder al pago de los servicios, deberán evacuar un informe de las prestaciones y visar la boleta correspondiente.

QUINTO: El presente contrato comenzó a regir el 09 de enero de 2017 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2017. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado del mismo, sin necesidad de expresión de causa, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre doña [REDACTED] y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, debiendo no obstante, ceñirse estrictamente a las estipulaciones de este contrato y praxis profesional. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante el Notario Público de San Miguel doña Lorena Quintanilla León.

NOVENO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Técnico


MARIO VARELA MONTERO

SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




[REDACTED]

TENS ODONTOLÓGICO


CAZ/DES/DRM/PGP